



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

ACUERDO No 230 DE 2014
(12 de Abril)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE LOS BIENES EXENTOS INDICADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTICULO 42° DEL ACUERDO 030 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 287, 313 de la Constitución Política, Ley 136 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, y demás normas concordantes vigentes.

ACUERDA:

Artículo 1°. Establézcase el beneficio tributario a los bienes exentos del literal A del Artículo 42 del Acuerdo 030 de 2008 por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo.

Artículo 2°. Los requisitos para solicitar la exención son los indicados en el literal A) del artículo 42 “Bienes exentos”, del Acuerdo 030 de 2008, modificado por el Acuerdo 223 de 2013.

Artículo 3°. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Abril 12 de 2014

SANCIONESE, RUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
PRESIDENTE


MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

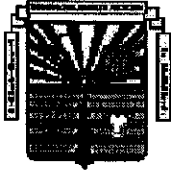
Que el Acuerdo Municipal No 230, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE LOS BIENES EXENTOS INDICADOS EN EL LITERAL A DEL ARTICULO 42° DEL ACUERDO 030 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día doce (12) de abril de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 004 de 2014, el día siete (07) de abril de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de abril de Dos Mil Catorce (2014).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y
HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 004 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 030 DE 2008 – ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - Y SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 230 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día siete (07) de abril de Dos Mil Catorce (2014).

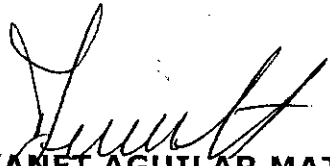
Se expide en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

Villavicencio, (22) de Abril del año Dos Mil Catorce (2014), recibido en la fecha el ACUERDO N°. 230 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE LOS BIENES EXENTOS INDICADOS EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 42° DEL ACUERDO 030 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", Pasa al Despacho del Señor Alcalde,


YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Abril 22 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO


JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde